TRO DE ESTUDIOS DE DESAF

Of.Ref,Cedesyd.007.01.16 21 de enero de 2016

Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Doctor Alvarado:

Reciba un cordial safudo del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres (CEDESYD), de la Dirección General de Extensión Universitaria (DIGEU), de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

El objeto de la presente es informarle que la Presidencia de la República a solicitud de la Junta y Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED mediante el Acuerdo Gubernativo 179-2001, del 16 de mayo de 2001, declaró "sectores de altos riesgos de las cuencas de Amatitlán, Villalobos y Michatoya", indicando que "no podrá desarrollarse ni apoyarse ningún tipo de proyecto público ni privado, hasta que la amenaza u ocurrencia del desastre haya desaparecido".

En el Artículo 2, establece que: "Los sectores declarados de alto riesgo comprenden las cuencas hidrográficas del Río Villalobos, Lago de Amatitlán y Río Michatoya, delimitadas en forma más precisa en el informe técnico científico emitido por el Consejo de CONRED, sector que se extiende a una distancia de 100 metros horizontales a cada lado de cada río, zanjón y quebrada existente y en el caso del Río Villalobos, se considerará como tal toda la zona de aluvión y delta del río y en las áreas donde el cauce natural del río haya sido modificado, principalmente en los alrededores de los municipios de Villa Nueva, San Miguel Petapa y Villa Canales, del departamento de Guatemala".

Durante el año 2015 en coordinación con la DIGA y CGP realizamos un recorrido con el propósito de georeferenciar y delimitar los 100 metros de restricción que se establecen en el Acuerdo Gubernativo mencionado y hemos generado un mapa que adjunto. Durante esa visita además se identificaron malas prácticas agrícolas y otros impactos negativos por parte de las unidades académicas y administrativas que las utilizan.

Esta delimitación se realizó debido a que hemos recibido solicitudes de ubicación de infraestructura física en dicha área, lo cual no es procedente, por lo que con el propósito de notificar oficialmente a la comunidad universitaria de las consecuencias legales y punitivas que pueden derivar del hecho de construir obras físicas o desarrollar proyectos académicos hemos considerado necesario emitir un Acuerdo del CEDESYD, que es necesario sea refrendado por un Acuerdo de Rectoría para salvaguardar la responsabilidad institucional y de su persona como representante legal en dichos usos prohibidos.

Edificio de Recursos Educativos 1 Teléfonos 2418-7678 correo electrónico e Solicito a usted firmarlo y a la vez notificar oficial y preventivamente a todas las autoridades administrativas y académicas que por desconocimiento de dicha normativa reguladora, puedan infringirlo.

Agradeciendo su atención reciba mis muestras de consideración y estima, elévese para constituirse en Acuerdo de Rectoría a la brevedad posible.

Por una Cultura de Seguridad y Resiliencia ante los Desastres

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Atentamente,

Dr. Victor Manuel Garcia Lemus JEFATURA

JEFE

Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres
CEDESYD-DIGEU-USAC

CC. Coordinadora General de Plánificación
Dirección General de Administración Universitaria
Dirección de Asuntos Iurídicos
Dirección General Financiera
Auditoria-inferma